

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JOSÉ SCHWERTER MIRANDA
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS(ITO)
“TERRENO QUINTUPEO” (PUERTO MONTT)

Nº INT GKF 0836-2-2015

En Puerto Montt , a 14 de agosto de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad Nº **10.732.296-5**, ambas con domicilio en San Martín Nº 80, Puerto Montt , en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, don **JOSÉ SCHWERTER MIRANDA**, cédula de identidad Nº **10.562.525-1**, domiciliado en Pasaje Isla Quenac Altos de Tenglo , comuna de Osorno, en adelante el “profesional”; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: las partes vienen en declarar que:

- a) Con fecha 12 de mayo de 2015 la partes celebraron contrato de prestación de servicios del profesional para llevar a cabo la labor de inspector técnico de obras (I.T.O.) respecto del terreno “**TERRENO QUINTUPEO**” de la comuna de **PUERTO MONTT**, conforme a lo señalado en este contrato y en los documentos denominados “**MODELO DE SUPERVISION DE OBRAS DE REPOSICIÓN**” y “**FICHA DE AVANCE DE OBRA**”. En los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
- b) Con fecha 23 de junio de 2015, las partes firmaron anexo de contrato en el que se pactó, extender el plazo del contrato, hasta el 30 de junio de 2015 respecto del **TERRENO QUINTUPEO** y que el profesional debía realizar la inspección técnica del **TERRENO VILLA RAYEN**, de la comuna de **PUERTO MONTT**, según cuadro que se adjuntó en dicho instrumento.
- c) Estiman necesario rectificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato en los siguientes términos:

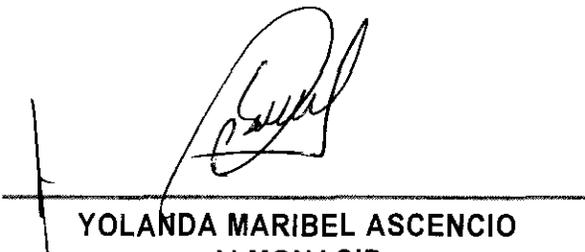
- 1) Extender el plazo del contrato, desde el **1 de julio de 2015 hasta el 03 de septiembre de 2015** respecto del **TERRENO QUINTUPEO**.
- 2) Extender el plazo del contrato, desde el **31 de julio de 2015 hasta el 20 de septiembre de 2015** respecto del **TERRENO VILLA RAYEN**.

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



JOSÉ SCHWERTER MIRANDA
PROFESIONAL
C.I. 10.562.525-1



**YOLANDA MARIBEL ASCENCIO
ALMONACID**
DIRECTORA REGIONAL